

noy se estaba en el caso de determinar el lugar y número que han de ocupar en esta corporación y en su vista el Ayuntamiento, previos los autos y debates necesarios acordó unánimemente, dando el siguiente resultado =

Regidor primero: Don Pedro Marco Marco de Salas  
Idem 2.º = Don Antonio Marco Rocamora  
Idem 3.º = Don Federico Marco Valero =  
Idem 4.º = Don José Fagius Figueroa =

Aquí mismo acuerda unánimemente el Ayuntamiento que para cubrir las vacantes producidas por los Señores Concejales dimisionarios en las Comisiones permanentes para los servicios municipales, policía urbana y Beneficencia y Sanidad y obras públicas, eligió para componer la de policía urbana y rural a Don Antonio Marco Rocamora; para la Beneficencia y Sanidad a Don Federico Marco Valero y Don José Fagius Figueroa y para la de Obras públicas a D. Pedro Marco Marco y Don Antonio Marco Rocamora.

Se dió cuenta de los respectivos expedientes de su esta para el arriendo del arbitrio municipal de pesos y medidas, uno obligatorio y el de los puntos públicos en esta localidad para el próximo año económico 1893-1894; en los que resulta haberse adjudicado el primer arriendo a Fulgencio Lorenzo Sanchez por la cantidad de quinientas pesetas; y el segundo a favor de Francisco Pina Sanchez, por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas. El Ayuntamiento acordó por unanimidad: que para garantizar el cumplimiento de dichos contratos, presenten cada uno de los rematantes, fianza a púd. acta y un trimestre anticipado.

Se dió cuenta de una comunicacion del Depositario de los fondos municipales y del Pósito de esta Villa Don Esteban Ruiz Martiner, habiendo la division de sus cargos; y el Ayuntamiento acuerda unánimemente admitir dicha division; y nombrando en su lugar a Don José Gutiérrez Vicente con la fianza de pesetas, a púd. acta.

Por el Sr. Presidente se manifestó que f

